

RESOLUCIÓN N° **0018**
NEUQUEN, **10 ENE 2014**

VISTO:

La Ordenanza N° 7694/96 y la notificación de la Dirección Municipal de Recursos Humanos sobre los días de licencia anual pendientes de uso y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo N° 38 del Estatuto Municipal expresa que “La licencia anual se pierde si el agente no la goza dentro del plazo de los dos (2) años siguientes al año que corresponda la licencia, salvo la postergación o suspensión previstas en el Estatuto”;

Que el Artículo N° 36 de la mencionada Ordenanza expresa que “La licencia anual puede postergarse o interrumpirse por las siguientes causas: a) Razones de servicio: Hasta 90 días por el Director del Area. Por mayor plazo la máxima autoridad del área municipal”;

Que al finalizar el año se produce un importante incremento en las tareas que deben realizarse y resulta necesario contar con los agentes Quilodrán Vilma L.P. 5658 y Campos Rubén Enrique L.P. 5659 en su puesto de trabajo;

Que se hace necesario postergar los derechos sobre la licencia pendiente del Año 2011;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION
A CARGO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESUELVE:

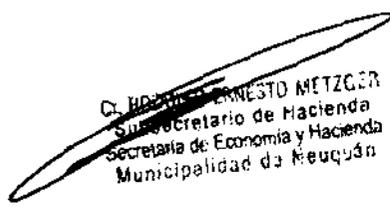
ARTICULO 1º) POSTERGASE, por el término de NOVENTA (90) días, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 36 inciso a) del Estatuto Municipal, los derechos sobre la licencia del Año 2011, pendiente de usufructo, que tienen los agentes Quilodrán Vilma L.P. 5658 y Campos Rubén Enrique L.P. 5659, quienes podrán hacer uso de la misma hasta el mes Marzo del Año 2014.-

ARTICULO 2º) NOTIFIQUESE, a las partes interesadas y a la Dirección Municipal de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º) REGISTRESE, CUMPLASE de conformidad y oportunamente **ARCHIVASE**.

ES COPIA

FDO. BERMUDEZ.


C. ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1960
Fecha 24.10.12014